



## Sección IV. Procedimientos judiciales

**JUZGADOS DE EIVISSA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA****14595***Despido/Ceses en General 1133/2014*

D/D<sup>a</sup> TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001133/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> KHALIFA AMEUR BEN CHIKN contra CROISSANT CHIC COMPAGNIE, SL, JEAN THIERRY DRILHOM, FOGASA sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **D. KHALIFA AMEUR BEN CHIKN** contra **CROISSANT CHIC COMPAGNIE, S.L., D. JEAN THIERRY DRILHOM y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)**, declarando la improcedencia del despido del actor de fecha 30.11.2014, y condeno a **CROISSANT CHIC COMPAGNIE, S.L. y D. JEAN THIERRY DRILHOM** a estar y pasar por la anterior declaración, y a optar, o bien por la readmisión del actor, con abono, solidario, de los salarios de tramitación a razón de 48,71 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, o bien le indemnicen, solidariamente, en la cuantía de 1.071,62 euros.

Absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades subsidiarias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/1133/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/1133/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CROISSANT CHIC COMPAGNIE, SL.: JEAN THIERRY DRILHOM en ignorado paradero, se expide el presente en IBIZA/EIVISSA, a veintidós de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

